CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 058 DE 2026

Señor:
CLINIC-SALUD IPS
NIT 901.011.387-0
REP. SALVADOR LEÓN CASTILLO
C.C. N. 7.310.237 de Chiquinquirá.
Calle 19 # 9 – 12 Chiquinquirá
E-mail. gerencia@clinicsalud.com
Teléfono: 311 8546589

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-072-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted, ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO- 058 DE 2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO- 058 DE 2026						
Fecha	:	20 de Octubre de 2026	**Tipo**	:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**			
Contratista	**Razón social**	:	**CLINIC-SALUD IPS** **NIT 901.011.387-0** **REP. SALVADOR LEÓN CASTILLO**					
	Identificación	:	C.C. N. 7.310.237 de Chiquinquirá	**Dirección**	:	CALLE 19 # 9 – 12 Chiquinquirá		
	Teléfono	:	311 8546589	**Correo**	:	gerencia@clinicsalud.com		
C. D. P.	:	2026001368	**Fecha**	:	02/10/2026	**Valor**	:	$ 9.158.276

1.Objeto	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ, DE MANERA INTRAMURAL Y DOMICILIARIA.**

2. Descripción detallada del servicio y suministro a entregar :

ESPECIFICACIONES TECNICAS :

El Contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal, dirigidas por la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales, quien deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

El Contratista debe contar con la infraestructura adecuada, ubicada en el municipio de Chiquinquirá, con la dotación y habilitación por parte de la Secretaría de Salud departamental requerida para realizar la valoración clínica multidisciplinaria y expedir la certificación de discapacidad, tanto en la modalidad intramural como en la modalidad domiciliaria, esta última exclusiva para las personas que se encuentren postradas en cama.

Ítem	Modalidad de Atención	Unidad de Medida	Cantidad
1	Valoraciones Institucionales (Intramurales)	UNIDAD	30
2	Valoraciones Domiciliarias (Extramurales)	UNIDAD	16
TOTAL			**46**

Nota 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

Nota 3: Se debe garantizar por parte del contratista que todos los servicios requeridos sean prestados dentro del perímetro urbano del Municipio de Chiquinquirá, Boyacá y garantizar la prestación de todos los servicios y ubicación de los consultorios en una misma edificación de tal manera que se evite el desplazamiento de los examinados y se permita el desarrollo armónico de cada una de las actividades objeto del contrato, para evitar el desplazamiento de los funcionarios a otras sedes. Garantizando prestación continúa de los servicios de lunes a viernes en un horario de 8 AM a 6 PM y sábados de 8 AM a 1 PM.

Nota 4: El Proponente deberá acreditar, como mínimo, tres (3) servicios habilitados y vigentes ante la Secretaría Departamental de Salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, **cuya sede de prestación se encuentre ubicada en el municipio de Chiquinquirá**, correspondientes a las disciplinas que

		integrarán el equipo multidisciplinario para la certificación de discapacidad, de entre las siguientes - Medicina General - Terapia Física (Fisioterapia) - Terapia de Lenguaje (Fonoaudiología) - Terapia Ocupacional - Psicología - Enfermería Dichos servicios deberán encontrarse habilitados en ambas modalidades de atención —intramural y domiciliaria (extramural) —, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en razón a que el objeto contractual contempla la prestación del servicio bajo las dos modalidades: intramural para la generalidad de la población, y domiciliaria exclusivamente para las personas que se encuentren postradas en cama. La acreditación de un servicio habilitado únicamente en modalidad intramural, sin contar con la habilitación correspondiente en modalidad domiciliaria (o viceversa), no será tenida en cuenta para efectos del cumplimiento de este requisito.
3. Valor	:	El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.158.276) M/CTE ,** de la vigencia 2026**,** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios y marcas ofertados en la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, la cual hace parte integral del presente contrato.

Ítem	Modalidad de Atención	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Valoraciones Institucionales (Intramurales)	30	$177.486	$5.324.580
2	Valoraciones Domiciliarias (Extramurales) - incluye traslados del equipo	16	$239.606	$3.833.696
TOTAL		**46**		**$9.158.276**

4. Imputación Presupuestal	:	El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026001368 02/10/2026	2.3.2.02.02.009 121000 41 4103 41.03.06.02 4103067 83499 16	Servicios para la Comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest/ INCLUSIONSOCIAL Y	**$ 9.158.276**
TOTAL, CDP			**$9.158.276**

5. Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: . Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. - Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas,

se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

		PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6. Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato
7. Lugar de ejecución	:	En el Municipio de Chiquinquirá- Boyacá en la infraestructura dispuesta por el Contratista y/o en los sitios que sean designados por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las labores a contratar, correrán por cuenta del contratista y el municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
8. Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Presentar los informes que le indique el supervisor. **4.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **5.** Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **6.** Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. **7.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **8.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.** Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la valoración clínica y funcional multidisciplinaria y expedir la certificación de discapacidad a la población en condición de discapacidad del Municipio de Chiquinquirá, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Disponer de las instalaciones, talento humano y equipo interdisciplinario de salud necesarios para prestar el servicio bajo la modalidad intramural, a la generalidad de la población beneficiaria que pueda desplazarse a los puntos de atención dispuestos para tal fin.
3. Prestar el servicio bajo la modalidad domiciliaria, exclusivamente a las personas en condición de discapacidad que se encuentren postradas en cama y que, por dicha condición, no puedan desplazarse por sus propios medios ni con apoyo de terceros hasta los puntos de atención habituales.
4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y/o con el familiar o cuidador de la persona postrada en cama, la programación, fecha y hora de la visita domiciliaria, garantizando la oportunidad y continuidad del servicio.
5. Realizar las visitas domiciliarias en el lugar de residencia de la persona postrada en cama, dentro de la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, dignidad y respeto propios de la atención a población en condición de vulnerabilidad.
6. Contar con los equipos, insumos y elementos técnicos portátiles necesarios para efectuar en el domicilio la valoración clínica y funcional de las personas postradas en cama, en las mismas condiciones de calidad que la atención intramural.
7. Diligenciar y expedir el certificado de discapacidad a cada persona valorada, tanto en la modalidad intramural como domiciliaria, conforme al formato y procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y hacer entrega oportuna del mismo a la Secretaría o dependencia designada por el Municipio.
8. Reportar la información de las certificaciones expedidas en el sistema de información que para tal efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social (RLCPD – Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, cuando aplique).
9. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información personal y clínica de las personas atendidas, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales.
10. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos de ejecución, discriminando el número de personas atendidas bajo cada modalidad (intramural y domiciliaria), certificaciones expedidas y novedades presentadas.
11. Atender con prioridad los casos de personas postradas en cama que, por su condición de vulnerabilidad, sean remitidos como urgentes por la Secretaría o dependencia competente del Municipio.
12. Cumplir con los estándares de calidad, oportunidad y trato humanizado en la prestación del servicio, con enfoque diferencial hacia la población en condición de discapacidad, especialmente hacia quienes se encuentren postrados en cama.

		13. Acatar las demás instrucciones, observaciones y requerimientos que, en desarrollo del contrato, sean impartidos por el supervisor designado por el Municipio de Chiquinquirá.
9. Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	**:**	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
11. Garantía	**:**	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

<table>
<tr><td></td><td></td><td>a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS</td></tr>
</table>

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.</td></tr>
<tr><td>12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato</td><td>:</td><td>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:
1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
3. Aprobación de garantías (Si las hay)</td></tr>
<tr><td>13. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato</td><td>:</td><td>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</td></tr>
<tr><td>14. Juramento y Cesión</td><td>:</td><td>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>15. Incumplimiento de requisitos de</td><td></td><td>El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.</td></tr>
</table>

ejecución		
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS

Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
ANDREA RUIZ		LINNA NATALY CABRA COY Directora de Compras Publicas		JULIO CESAR BARAJAS Asesor Externo	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		